



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 148**

**FECHA:** Armenia, julio 29 de 2014  
**HORA** 8:00 a.m.  
**LUGAR:** Recinto Concejo Municipal

**ASISTENTES:**

**BANCADA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

Carlos Eduard Ovalle Morales  
Francis Javier Rodríguez Blandón

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Néstor Fabián Herrera Fernández

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro Jiménez Giraldo

**BANCADA DE INTEGRACION NACIONAL**

Juan Carlos Patiño Zambrano

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Augusto González Peralta  
Luís Fernando Ramírez Echeverry

**BANCADA PARTIDO VERDE**

María Mercedes Botero Botero

El Secretario, doctor Mauricio Guerrero Vélez informó que había quorum para deliberar más no para decidir.

El Presidente, Concejal Juan Carlos Patiño Zambrano decretó un receso de 10 minutos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quorum :

**BANCADA MOVIMIENTO POLÍTICO AFROVIDES**

Jhon Fredy Cerón Rojas  
Jhonny Leandro Vargas Sánchez

**BANCADA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

Carlos Eduard Ovalle Morales  
Francis Javier Rodríguez Blandón

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Néstor Fabián Herrera Fernández



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Hernando José Mora Hernández

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro Jiménez Giraldo

Álvaro José Jiménez Torres

**BANCADA MOVIMIENTO DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

**BANCADA DE INTEGRACION NACIONAL**

Juan Carlos Patiño Zambrano

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Augusto González Peralta

Luís Fernando Ramírez Echeverry

**BANCADA PARTIDO MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés

**BANCADA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**

Octavio Alexander Agudelo

Luís Guillermo Agudelo Ramírez

Gustavo Hernández García

**BANCADA PARTIDO VERDE**

María Mercedes Botero Botero

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum .

2 Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

3. Discusión y aprobación de las actas 143, 144, 145 y 146 del 24, 25, 26 y 27 de julio de 2014.

4. Intervención del señor Luis Arturo Arenas.

5. Segundo debate proyecto de acuerdo 18 del 2014 “Por medio del cual se adiciona, sin situación de fondos el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2014”. Ponente Honorable Concejal Francis Javier Rodríguez Blandón.



Corporación Concejo  
Municipal de Armenia

## 6. Propositiones y asuntos varios

### DESARROLLO:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión.

#### 2. Lectura discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

#### 3. Discusión y aprobación de las actas 143, 144, 145 y 146 del 24, 25, 26 y 27 de julio de 2014.

El Presidente sometió a consideración las actas antes enunciadas, las cuales fueron aprobadas.

#### 4. Intervención del señor Luis Arturo Arenas.

El Secretario informó que el señor Arenas no se encuentra en el recinto.

#### 5. Segundo debate proyecto de acuerdo 18 del 2014 "Por medio del cual se adiciona, sin situación de fondos el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2014". Ponente Honorable Concejal Francis Javier Rodríguez Blandón.

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia, julio 25 de 2014

Honorable Concejal  
JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO  
Presidente y demás Concejales  
Armenia

Mediante sorteo público, me correspondió ser ponente del proyecto de Acuerdo 18 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA, SIN SITUACION DE FONDOS, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014", por lo cual me permito presentar ponencia para segundo debate en los siguientes términos:



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

#### CONSTITUCIONALIDAD

Está sustentado en los siguientes artículos de la Constitución política de Colombia.

Artículo 48 (adicionado por el acto legislativo 01 de 2005):

“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social...”

El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas.

En materia pensional se respetarán todos los derechos adquiridos...”

Art. 313. Corresponde a los Concejos: “(...) 5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”

Art. 315: Son atribuciones del Alcalde. “(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio...”

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352: “Además de lo señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo...”

#### LEGALIDAD

Se basa en las siguientes normas:

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Ley 100 de diciembre 23 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1068 de junio 23 de 1995 "Por el cual se reglamenta la entrada en vigencia del sistema general de pensiones en los niveles departamental, municipal y distrital, la constitución de los fondos de pensiones del nivel territorial, y la declaratoria de solvencia de las cajas, fondos o entidades de previsión social del sector público del nivel territorial".

Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 "Por medio de la cual se crea el "Fondo de Pensiones Territoriales" para el Municipio de Armenia y se dictan otras disposiciones".

Ley 549 de diciembre 28 de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional".

Decreto 4105 de 2004 "Por el cual se reglamenta la entrega y retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet". (Artículo 18 que reglamentó el artículo 51 de la Ley 863 de 2003)

Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ley 797 de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales".

LEY 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".

Art. 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Art. 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

En relación con el Concejo:



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

ACUERDO 032 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas.

#### CONVENIENCIA

Honorables Concejales, Como bien lo anota la administración municipal, el objeto de este proyecto de acuerdo es contar con un rubro presupuestal, sin situación de fondos, requerido para el desembolso inmediato de los recursos del FONPET, con destino al pago de Bonos Pensionales y cuotas partes de Bonos Pensionales, a cargo del Municipio de Armenia, disminuyendo el uso de los recursos propios de la entidad territorial. Además, en la medida en que el Municipio realice los pagos oportunamente, se evitará pagar un mayor valor de los Bonos Pensionales, debido a su capitalización.

Por otro lado, se daría estricto cumplimiento a la ley, al permitir que el derecho a la seguridad social de los beneficiarios del bono pensional, no sea vulnerado, al concedérsele oportunamente su pensión de jubilación.

Recordemos Concejales, que los bonos pensionales nacen con la Ley 100 de 1993, y su artículo 115 consagra que: "Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales o las cajas o fondos de previsión del sector público;
- b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos... "

Igualmente, la Ley 100 de 1993, en su artículo 122, indica que las cajas, fondos o entidades del sector público que no hayan sido sustituidos por el fondo de pensiones públicas del nivel nacional, destinarán los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus correspondientes bonos pensionales y de las cuotas partes que les correspondan.

Es por esto, que considero que debemos dar aprobación a esta iniciativa.

El proyecto no tuvo modificación alguna, en su primer debate.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Teniendo claro que el proyecto es constitucional, legal y conveniente, es que les solicito Honorables Concejales, me acompañen con la siguiente proposición: Désele segundo debate al Proyecto de Acuerdo 18 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA, SIN SITUACION DE FONDOS, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014".

Cordialmente,

FRANCIS JAVIER RODRIGUEZ BLANDON  
Concejal Ponente

AGUSTO GONZALEZ PERALTA  
Presidente Comisión de Presupuesto

MAURICIO GUERRERO VELEZ  
Secretario General

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia, la cual fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global de manera nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

**BANCADA MOVIMIENTO POLÍTICO AFROVIDES**

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí  
Jhonny Leandro Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí  
Francis Javier Rodríguez Blandón Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Néstor Fabián Herrera Fernández No  
Hernando José Mora Hernández No

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí  
Álvaro José Jiménez Torres Sí

**BANCADA MOVIMIENTO DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

**BANCADA DE INTEGRACION NACIONAL**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí  
Rodrigo Alberto Castrillón Sí



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Augusto González Peralta Sí

Luís Fernando Ramírez Echeverry Sí

**BANCADA PARTIDO MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

**BANCADA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**

Octavio Alexander Agudelo Sí

Luís Guillermo Agudelo Ramírez Sí

Gustavo Hernández García Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

María Mercedes Botero Botero Sí

El articulado en forma global fue aprobado por 17 votos afirmativos y 2 negativos.

El Secretario dio lectura al preámbulo: El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 032 de 1996. Acuerda.

El Presidente sometió a consideración el preámbulo de manera nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

**BANCADA MOVIMIENTO POLÍTICO AFROVIDES**

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí

**BANCADA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Francis Javier Rodríguez Blandón Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Néstor Fabián Herrera Fernández No

Hernando José Mora Hernández No

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Álvaro José Jiménez Torres Sí

**BANCADA MOVIMIENTO DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

**BANCADA DE INTEGRACION NACIONAL**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Augusto González Peralta Sí

Luís Fernando Ramírez Echeverry Sí

**BANCADA PARTIDO MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

**BANCADA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**

Luís Guillermo Agudelo Ramírez Sí

Gustavo Hernández García Sí

**BANCADA PARTIDO VERDE**

María Mercedes Botero Botero Sí

El preámbulo fue aprobado por 15 votos afirmativos y 2 negativos.

El Secretario dio lectura al título: Por medio del cual se adiciona, sin titulación de fondos, el Presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2014”.

El Presidente sometió a consideración el título, el cual fue aprobado.

El Presidente preguntó a los Concejales si quieren que el proyecto en estudio se convierta en Acuerdo del Municipio de manera nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

**BANCADA MOVIMIENTO POLÍTICO AFROVIDES**

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí

Jhonny Leandro Vargas Sánchez Sí

**BANCADA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Francis Javier Rodríguez Blandón Sí

**BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Néstor Fabián Herrera Fernández No

Hernando José Mora Hernández No

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Álvaro José Jiménez Torres Sí

**BANCADA MOVIMIENTO DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

**BANCADA DE INTEGRACION NACIONAL**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

|  |    |
|--|----|
| Augusto González Peralta                         | Sí |
| Luís Fernando Ramírez Echeverry                  | Sí |
| <b>BANCADA PARTIDO MIRA</b>                      |    |
| Julián Andrés Acosta Cortés                      | Sí |
| <b>BANCADA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL</b> |    |
| Octavio Alexander Agudelo                        | Sí |
| Luís Guillermo Agudelo Ramírez                   | Sí |
| Gustavo Hernández García                         | Sí |
| <b>BANCADA PARTIDO VERDE</b>                     |    |
| María Mercedes Botero Botero                     | Sí |

Los Concejales decidieron que el proyecto de acuerdo 018 se convierta en Acuerdo del Municipio por 17 votos afirmativos y 2 negativos.

**6. Propositiones y asuntos varios**

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas solicitó que se le diera una interpelación a la Presidenta de la JAC del barrio Miraflores Bajo.

El Presidente le concedió la palabra a la Presidenta de la JAC barrio Miraflores Bajo quien solicitó colaboración para dar cristiana sepultura a un habitante del sector, ya que la familia no tiene recursos para ello.

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas manifestó que se hicieron las gestiones en la Secretaría de Desarrollo Social, pero aún requieren de más para poder darle sepultura.

La Concejal María Mercedes Botero Botero preguntó si el Municipio tiene o no los recursos para ayudar a dar cristiana sepultura a las personas de bajos recursos.

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas expresó la Secretaría de Desarrollo Económico ya la dio la ayuda.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón indicó que la Diócesis siempre ha sido una entidad con ánimo de lucro, ya que ellos envían la trabajadora social y por más que se haga el lote queda costando \$250 mil.

Precisó que dentro de las propuestas de la doctora Luz Piedad Valencia está la de hacer el cementerio del Pueblo y no se ha podido por temas de salubridad y mantenimiento del mismo.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión a las 8:40 a.m. y citó para el 30 de julio de 2014 a las 8:00 a.m.

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO  
Presidente

MAURICIO GUERRERO VÉLEZ  
Secretario General

Digitó: Luz Stella Ceballos  
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez